La R.l prov.on y titulo de Regidor de esta ciud. a D. Andres G.a

En la ciud. de Cartag.a en ~~treinta dia del mes~~ treinta
dias del mes de mayo de mill y seis.os y quarenta y nueve
años se juntaron la R.l justicia y Regimiento della, el S.r don
Juan Fran.co Maximo [illegible] Corre.or don Luis de Caceres, don
[illegible] Ignacio Pereyra [illegible] Segura [illegible]
y juntos acordaron lo sig.te

En este ayuntamiento se presento don Andres Garcia de
Caceres con un R.l titulo de Su Mag.d para usar oficio de Re
gidor que es del tenor siguiente

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Na
varra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas
de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen
de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las Indias orientales y oc
cidentales islas y tierra firme del mar oceano archiduque de Aus
tria duque de Borgoña Bravante de Milan señor de Vizcaya y
Molina &a Por quanto aviendome suplicado por parte de don
Gines de la Jara mi Regidor perpetuo de la ciud. de Cartagena
por una suplicacion y renunciacion hecha en ella a [illegible] de ma
yo de mill seiscientos y quarenta y ocho que signada de [illegible]
Rodriguez mi escrivano [illegible] en mi Consejo de la Camara [illegible]
presentada sea servido de pasar el dicho oficio en vos don Andres
Garcia de Caceres y teniendo consideracion a vuestra suficien
cia y avilidad y los servicios que me aveis hecho y que es
pero me continuareis mi voluntad es que aora y de aqui a
delante seais mi Regidor de la dha ciud. de Cartagena en
lugar y por renunciacion del dho don Gines de la Jara y man
do al Consejo Justicia Regidores cavalleros escuderos oficia
les y hombres buenos de la dha ciud. que luego que con esta mi
carta fueren requeridos reciban de vos en persona el jura
mento y solemnidad acostumbrada el qual ansi hecho y no
de otra manera os den la posesion del dho oficio y os ayan por
tal en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guar
dar todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades
exepciones preeminencias prerrogativas e ynmunidades
y todas las otras cosas que por razon del dho oficio deveis
aver y gozar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios al dho oficio a
nexos y pertenecientes segun [illegible] guardado y recudido